



DECRETO N°

TEMUCO,

4305

21 OCT 2025

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de agosto del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CARVAJAL, CASARIEGO RIESCO RIVERRA ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N° 76.081.365-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato, denominado: "Diseño Cesfam Pueblo Nuevo" celebrado por escritura pública de fecha 12 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Carvajal, Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada.

2. las partes convienen modificar el contrato referido precedente en el sentido de ampliar el plazo de entrega de la consultoría en cuatrocientos cuarenta y ocho días corridos, quedando como nueva fecha el día 10 de julio del año 2025.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cor
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3144959

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4442 /2025

CUARTO BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO CESFAM PUEBLO NUEVO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

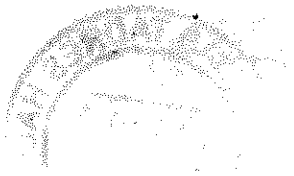
CARVAJAL, CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Agosto del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**, en adelante "la Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco guion seis, representada por don **JOSÉ CALIXTO RIESCO URREJOLA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello número dos mil doscientos noventa y nueve, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos



uno de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós se aprobó el llamado, Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta Pública número cuatrocientos quince guion dos mil veintidós denominada: "Diseño Cesfam Pueblo Nuevo, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés la referida Propuesta fue adjudicada al oferente **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento nueve de fecha once de marzo del mismo año.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de entrega de la consultoría en cuatrocientos cuarenta y ocho días corridos, quedando como nueva fecha el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

TERCERA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

CUARTA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de prórroga de Certificado de Fianza número de folio F cero cero tres cinco cinco dos cuatro, por el monto de once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, emitido por Pro Garantía S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día ocho de octubre del año dos mil veinticinco.

QUINTA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ CALIXTO RIESCO URREJOLA** para actuar en representación de **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**, consta en escritura pública de Poder General de Administración otorgado en la Notaria de Santiago, ante doña Verónica Torrealba Costabal, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ CALIXTO RIESCO URREJOLA
PP. **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA**
ARQUITECTOS LIMITADA



ESTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 AGO 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



COPIA DE ESTE DOCUMENTO
CON SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO

**MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO CESFAM PUEBLO
NUEVO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CARVAJAL, CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS
LIMITADA**

*enviado a
Yenny
19/05/2025*

En Temuco, a ... de Mayo del año dos mil veinticinco ante mí **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Padre las Casas Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos sesenta y seis de Temuco, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEORA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**, en adelante "la Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco guion seis, representada por don **JOSÉ MARÍA RIESCO JARAMILLO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, Avenida Andrés Bello número dos mil doscientos noventa y nueve, comuna de Providencia, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos uno de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós se aprobó el llamado, Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta Pública número cuatrocientos quince guion dos mil veintidós denominada: "Diseño Cefam Pueblo Nuevo, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil

doscientos cuarenta y nueve de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés la referida Propuesta fue adjudicada al oferente **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento nueve de fecha once de marzo del mismo año.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de entrega de la consultoría en cuatrocientos cuarenta y ocho días corridos, quedando como nueva fecha el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

TERCERA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

CUARTA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de prórroga de Certificado de Fianza número de folio F cero cero tres cinco cinco dos cuatro, por el monto de once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, emitido por Pro Garantía S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día ocho de octubre del año dos mil veinticinco.

QUINTA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ CALIXTO RIESCO URREJOLA** para actuar en representación de **CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS LIMITADA**, consta en escritura pública de Poder General de Administración otorgada en la Notaria de Santiago, ante doña Verónica Torrealba Costabal, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis. Personerías tanto del Alcalde como la

del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ CALIXTO RIESCO URREJOLA
pp. CARVAJAL CASARIEGO RIESCO RIVERA ARQUITECTOS
LIMITADA

MMA/chp